Para [illegible] 5

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y [illegible]

D. Joseph Antonio de Ayala [illegible] cor[regid]or de [illegible] del Rey nro Sor
de la villa de Madrid, [illegible] de [illegible]
y Servicios de Millones de ella [illegible] del Rey
nro Sr etta =

Hago saber a los Sres Governadores, Alcaldes ma-
yores, hordinarios y demas Justicias y Juezes del
Rey nro Sr de las Ciudades, villas y lugares que por
expresadas, que por su Rl decreto de 15 de [illegible]
deste año [illegible] de mandar continuar
el [illegible] de la [illegible] de hierbas
leña, bellota, y demas que comprehende la [illegible]
[illegible] que todo el tiempo de [illegible] su horden
con dho Rl decreto remitida del Illmo
Sr Marqs del Campo florido Presidente de
Hazda [illegible] no solo [illegible] de
[illegible] sino tambien todo lo que de
[illegible] causados asta fin de [illegible] del
año proximo pasado [illegible]
de [illegible] permitir [illegible]
[illegible] de los Pueblos contribuyentes
[illegible] mencion, y que se [illegible] a la
justificacion de estos productos, en el entero
de lo que an rendido dhas hierbas y demas
efectos comprehendidos en dho [illegible]
[illegible] de [illegible] que se [illegible]
[illegible], el perjuicio que resulta del haver
[illegible] de [illegible]. Como todo se expresa
en dho Rl decreto, horden, y demas que en car-
gan puntual [illegible]